



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 162-2016- MPH/GDT**

Ayacucho,

Visto

31 MAR. 2016

El Expediente Administrativo No 6842 de 14 de Marzo de 2016, por el cual doña CIRILA ALEJANDRA OCHANTE APAICO, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el PP.JJ. Belén Mz-Ñ, lote 10, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 167.50 m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 046-2016-MPH/32-36-BAP.

**SE RESUELVE:**

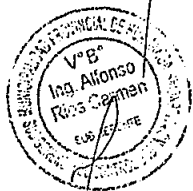
**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz-Ñ, lote 10 con una extensión superficial de 167.50 m<sup>2</sup>, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10- Mz-Ñ - MATRIZ, PROPIEDAD DE MARDONIO OCHANTE SAUÑE Y AQUELINA APAICO CURI.**

- Por el frente, con el Jr. Guamán Poma de Ayala, con 10.80 ml.
- Por la derecha, con el lote 9, con 15.60 ml.
- Por la izquierda, con el lote 12, con 16.05 ml.
- Por el fondo, con el lote 12, con 10.50 ml.

AREA : 167.50 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 52.95 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10A (resultante) Mz-Ñ, PROPIEDAD DE CIRILA ALEJANDRA OCHANTE APAICO.

- Por el frente, con el Jr. Guamán Poma de Ayala, con 5.40 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 10 (remanente), con 15.78 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 12, con 16.05 ml.
- Por el fondo, con el lote 12, con 5.38 ml.

AREA : 85.37 m2. PERIMETRO: 42.61 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 (remanente) PROPIEDAD DE MARDONIO OCHANTE SAUÑE Y AQUELINA APAICO CURI.



- Por el frente, con el Jr. Guamán Poma de Ayala, con 5.40 ml.
- Por la derecha, con el lote 9, con 15.60 ml.
- Por la izquierda, con el lote 10A (resultante), con 15.78 ml.
- Por el fondo, con el lote 12, con 5.12 ml.

AREA : 82.13 m2 PERIMETRO: 41.90 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 976-2016-UTD-SE-HAM.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remite a Ud., copia del original de: R5-162-2016-HAM/EDT

de fecha: 31 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SECRETARIA GENERAL Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Cordova JEFE